

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016**

En Burgos, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las diez horas, del día 16 de septiembre de 2016, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

### **PRESIDENTE:**

D. César Rico Ruiz

### **VICEPRESIDENTES:**

D. José M.<sup>a</sup> Martínez González  
D. Ángel Guerra García  
D. José Antonio de los Mozos Balbás

### **DIPUTADOS:**

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Montserrat Aparicio Aguayo  
D. Ángel Carretón Castrillo  
D. Ramiro Ibáñez Abad  
D. Ricardo Martínez Rayón  
D. Jorge Mínguez Núñez

### **PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:**

D. Borja Suárez Pedrosa

### **SECRETARIO GENERAL:**

D. José Luis M<sup>a</sup> González de Miguel

### **INTERVENTOR:**

D. Ricardo Pascual Merino

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

## **1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2016.**

En votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 12 de agosto de 2016, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

## **AGRICULTURA, GANADERÍA Y MAQUINARIA**

### **2.- APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIFERENTES SERVICIOS EXTRAORDINARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA XXXVIII FIESTA DE LA VENDIMIA DE LA RIBERA DEL DUERO.**

Vista la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Maquinaria, D. José Antonio de los Mozos Balbás, de fecha 2 de septiembre de 2016, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas a realizar fuera de la jornada normal de trabajo por el Ingeniero Técnico Agrícola y por el Técnico de Medio Ambiente, el día 24 de septiembre de 2016 con motivo de la celebración de la XXXVIII Fiesta de la Vendimia de la Ribera del Duero, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

### **3.- APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIFERENTES SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS DURANTE EL MES DE JULIO DE 2016 PARA MARCAR CAMINOS DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA Y OTROS**

Vista la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Maquinaria, D. José Antonio de los Mozos Balbás, de fecha 15 de septiembre de 2016, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por un Capataz y un Conductor de Moto-niveladora, los días 5 y 14 de julio de 2016, para marcar caminos de concentración parcelaria y otros, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

## **BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD**

### **4.- APROBACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS, A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE ACCIÓN SOCIAL (CEAS).**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Bienestar Social e Igualdad, en reunión del día 8 de septiembre de 2016, y teniendo en cuenta que la Diputación Provincial, mediante los Equipos de los CEAS y a lo largo de los años, viene realizando la programación de las actividades que se desarrollan en los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, a través de cursos, talleres, jornadas, etc., atendiendo a la demanda de la población y de conformidad con los objetivos generales que la Planificación Regional impulsada por la Gerencia de Servicios Sociales, contempla, así como de otras disposiciones publicadas por la Junta de Castilla y León.

Teniendo en cuenta el marcado interés de esta Diputación en el desarrollo rural, se desea favorecer la contratación de estos proyectos con los recursos autóctonos de la zona, como medio para facilitar el asentamiento de población, de profesionales, así como el crecimiento económico de cada comarca, y a sabiendas que de la contratación de una empresa externa que gestionase estas actividades, se abaratarían los costes.

Las actividades programadas por los CEAS de la zona, se redactan en función de las demandas de la población o de las necesidades detectadas por el Equipo de los CEAS estableciendo los objetivos a cumplir, la temporalidad, la localidad en la que se considera más adecuado su impulso y el presupuesto estimado para realizarlo, a la vista de los presupuestos solicitados a los profesionales y de los proyectos realizados años anteriores en los CEAS, sin embargo y teniendo en cuenta que su desarrollo depende de las circunstancias de la población, pueden surgir incidencias que supongan el cambio en las fechas programadas, en el presupuesto, etc.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero**.- Aprobar los siguientes proyectos se han programado de acuerdo con la planificación anual de los CEAS para su realización durante el presente ejercicio de 2016:

<b>PROYECTO/ACTIVIDADES</b>	<b>AYUNTAMIENTO O ENTIDAD LOCAL</b>	<b>IMPORTE MAX. A FINANCIAR</b>
<b>CEAS BURGOS RURAL NORTE</b>		
DINAMIZACION INFANTIL Y JUVENIL	MONITORIO Y ORBANEJA RIOPICO	1.923,75
<b>TOTAL</b>		<b>1.923,75</b>
<b>CEAS ESPINOSA DE LOS MONTEROS</b>		
AMPLIACION ESCUELA DE VERANO	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	1.200,00

PROYECTO/ACTIVIDADES	AYUNTAMIENTO O ENTIDAD LOCAL	IMPORTE MAX. A FINANCIAR
APOYO A LA MUJER RURAL	MERINDAD DE MONTIJA	860,00
<b>TOTAL</b>		<b>2.060,00</b>
<b>CEAS HUERTA DE REY</b>		
DINAMIZACION INFANTIL Y ESCUELA DE VERANO	HUERTA DE REY	1.470,00
DINAMIZACION ASOCIACIONES	HUERTA DE REY	400,00
EDUCAR PARA LA IGUALDAD	HUERTA DE REY	660,00
DIA CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO	HUERTA DE REY	400,00
<b>TOTAL</b>		<b>2.930,00</b>
<b>CEAS MIRANDA RURAL</b>		
EDUCAR PARA LA IGUALDAD	CONDADO DE TREVIÑO Y PANCORBO	300,00
PROMOCION MUJER RURAL	CONDADO DE TREVIÑO	345,19
<b>TOTAL</b>		<b>645,19</b>
<b>CEAS OÑA</b>		
ENVEJECIMIENTO ACTIVO	BUSTO DE BUREBA Y OÑA	958,95
<b>TOTAL</b>		<b>985,95</b>
<b>CEAS ROA</b>		
APOYO A LAS PERSONAS CUIDADORAS	ROA DE DUERO	1.079,80
<b>TOTAL</b>		<b>1.079,80</b>
<b>CEAS TRESPADERNE</b>		
DINAMIZACION INFANTIL Y JUVENIL	TRESPADERNE, VALLE DE TOBALINA, VALLE DE LOSA Y FRIAS	800,00
<b>TOTAL</b>		<b>800,00</b>
<b>CEAS VALLE MENA</b>		
AMPLIACION DINAMIZACION INFANTIL Y JUVENIL, CAMPAÑA DE VERANO	VALLE DE MENA	1.600,00
<b>TOTAL</b>		<b>1.600,00</b>
<b>CEAS VALLE VALDEBEZANA-SEDANO</b>		
DINAMIZACION RURAL COMUNITARIA	BASCONCILLOS DEL TOZO, VALLE DE VALDEBEZANA, VALLE DE SEDANO Y ARIJA	500,00
APOYO A LA UNIDAD CONVIVENCIAL, ESCUELA DE PADRES	VALLE DE SEDANO	734,92
HACIENDO CAMINO JUNTOS	VALLE DE VALDEBEZANA	1.120,00
CONSTRUYENDO MI FUTURO	VALLE DE VALDEBEZANA	926,38
<b>TOTAL</b>		<b>3.281,30</b>
<b>TOTAL CEAS -</b>		<b>15.278,99</b>
<b>CEAS ARANDA RURAL</b>		
PLAN DROGAS	GUMIEL DE HIZAN Y QUEMADA	426,00
<b>TOTAL</b>		<b>426,00</b>

PROYECTO/ACTIVIDADES	AYUNTAMIENTO O ENTIDAD LOCAL	IMPORTE MAX. A FINANCIAR
<b>CEAS QUINTANAR DE LA SIERRA</b>		
PLAN DROGAS, CAMPAMENTO RURAL: JUGAMOS EN VERANO	CANICOSA DE LA SIERRA Y PALACIOS DE LA SIERRA	400,00
<b>TOTAL</b>		<b>400,00</b>
<b>TOTAL CEAS</b>		<b>826,00</b>

**Segundo.**- Abonar dichos programas de actividades en los municipios de la provincia de Burgos, a través de los Centros de Acción Social (CEAS), cuyos importes serán satisfechos con cargo a la aplicación presupuestaria 38/2311/46200, Programa Ayuntamientos por un importe de 15.278,99 € y la aplicación presupuestaria 39/233/46200, Programa Drogas por un importe de 826,00 €, existiendo al efecto consignación presupuestaria según informe de la Intervención de fecha 9 de febrero del 2016.

**5.- RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA ENTIDAD FRATER-BURGOS, CONTRA EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, DE FECHA 22 DE JULIO DE 2016, POR EL QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A INSTITUCIONES PÚBLICAS O ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA GASTOS DE MANTENIMIENTO DE CENTROS Y PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES, EJERCICIO 2016.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Bienestar Social e Igualdad, en reunión celebrada el día 8 de septiembre de 2016, y visto el Recurso de Reposición interpuesto por Dña. Teresa Rodríguez Melón, en calidad de Presidenta de la entidad Fraternidad Cristiana de Personas con Discapacidad de Burgos, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de 22 de julio de 2016 de resolución de la Convocatoria para concesión de subvenciones a Instituciones Públicas o Entidades Privadas sin ánimo de lucro, para gastos de mantenimiento de centros y programas y actividades de servicios sociales, ejercicio 2016, así como el informe jurídico de la Técnico Jurídico de la Unidad de Bienestar Social, de fecha 5 de septiembre de 2016, en el que se establece:

**“ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO:** La Junta de Gobierno de esta Corporación, en sesión celebrada el 22 de julio de 2016, resolvió conceder a la Entidad Fraternidad Cristiana de personas con discapacidad (FRATER-BURGOS), una subvención por importe de 250,79 euros, para la actividad “Fomento de Asociacionismo y Participación del voluntariado” , en la Convocatoria para Concesión de subvenciones a Instituciones Públicas o Entidades Privadas sin ánimo de lucro, para gastos de mantenimiento de centros y programas y actividades de servicios sociales, ejercicio 2016. (B.O.P núm. 65 de fecha 06/04/2016).

**SEGUNDO:** Con fecha 5 de agosto de 2016 tiene entrada en el Registro General de esta entidad, Recurso de Reposición interpuesto por Dña. Teresa Rodríguez Melón, en calidad de Presidenta de la entidad *Fraternidad Cristiana de Personas con Discapacidad de Burgos*, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de 22 de julio de 2016 de resolución de la Convocatoria, y en el que solicita la revisión de la cuantía de la subvención concedida y que se proceda a una nueva valoración de la solicitud presentada.

**TERCERO:** Con carácter previo a conocer del fondo del asunto, y en virtud de lo establecido en el art. 113.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se efectúa la siguiente precisión de carácter formal:

-El escrito presentado no expresa la clase de recurso interpuesto, si bien, dado que a través del mismo se interesa la impugnación de un acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de esta entidad, que pone fin a la vía administrativa de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2. a) del art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local, según la modificación operada por la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, frente a dichas resoluciones, el art. 116 de la citada Ley 30/1992, posibilita la interposición del recurso potestativo de reposición, que se tramitará de conformidad con lo establecido en los arts. 116 y siguientes de la misma.

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO:** Es competente para resolver el presente recurso el Excmo. Presidente de Diputación Provincial de Burgos, en virtud de lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**SEGUNDO:** El escrito de recurso ha sido interpuesto dentro del plazo de un mes establecido para el recurso de reposición en el art. 117 de la Ley 30/1992 mencionada anteriormente, dado que la Resolución recurrida fue notificada el día 3 de agosto de 2016 y el escrito de recurso, objeto del presente informe, tuvo entrada en el Registro General el 5 de agosto pasado.

**TERCERO:** La Convocatoria Pública de la Diputación Provincial para la concesión de de subvenciones a Instituciones Públicas o Entidades Privadas sin ánimo de lucro, para gastos de mantenimiento de centros y programas y actividades de servicios sociales, ejercicio 2016 en su Base Séptima, Organos competentes para la ordenación, instrucción, resolución y plazos, en su apartado 5, establece lo siguiente:

“La resolución de la Convocatoria pone fin a la vía administrativa pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de esta Corporación en el plazo de un mes a contado desde el día siguiente al recibo de la notificación de la resolución, de conformidad con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de interponer directamente en el plazo de dos meses recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa”.

**CUARTO:** La Base Quinta de la mencionada Convocatoria, establece las cuantías máximas y el cálculo de la cuantía a conceder, conforme a la puntuación obtenida en la valoración de la solicitud, tal y como se establece a continuación:

- Para Proyectos de sensibilización, fomento de la participación social y voluntariado:
  - De 6 a 10 puntos Hasta un máximo de 1.000 euros
  - De 11 a 15 puntos Hasta un máximo de 1.500 euros
  - De 16 a 20 puntos Hasta un máximo de 2.000 euros
  - De 21 a 25 puntos Hasta un máximo de 3.000 euros

**QUINTO:** Los criterios objetivos que rigen el otorgamiento de las subvenciones Base Sexta de la Convocatoria, responden a la consecución de los principios de objetividad, eficiencia y coordinación que deben imperar en el procedimiento de concesión de subvenciones, así como a los principios de actuación administrativa en materia de servicios sociales.

En este sentido, se entiende conveniente que los proyectos de desarrollo de actividades en materia de servicios sociales cuya financiación se solicita, estén coordinados tanto en su elaboración como en su ejecución y valoración, por el Centro de Acción Social (CEAS) de referencia.

Para el otorgamiento de las subvenciones convocadas se fijan los siguientes criterios objetivos por orden decreciente de importancia, por la ponderación que se les atribuye, sobre un porcentaje de 25 puntos.

En el Proyecto presentado por FRATER-BURGOS, se han tenido en cuenta los siguientes criterios:

“b) Para Proyectos de desarrollo de actividades:

- 1.- Coordinación prevista con el CEAS que le corresponde: de 0 a 10 puntos.
- 2.- Coherencia entre los objetivos y actividades previstas y lógica global del proyecto: de 0 a 4 puntos.
- 3.- Continuidad de acciones financiadas en anteriores convocatorias: 4 puntos.
- 4.- Intensidad con que el proyecto actuará sobre las personas beneficiarias: de 0 a 3 puntos.
- 5.- Participantes en el proyecto procedentes de otros colectivos: 2 puntos.
- 6.- Los que tengan una mayor prevalencia sobre la población en que actúa, bien por las características de ubicación (zona marginal), o por el número de usuarios que atiendan: de 0 a 2 puntos.”

Aplicando dichos criterios al Proyecto presentado por FRATER-BURGOS, resulta una puntuación de 6 puntos.

## **CONCLUSIÓN**

*De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y habiéndose procedido a la revisión de la valoración de la solicitud presentada, procede la desestimación del recurso de reposición interpuesto por la entidad FRATER-BURGOS con fecha 5 de agosto de 2016, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 22 de julio de 2016, por el que se resuelve la Convocatoria para Concesión de subvenciones a Instituciones Públicas o Entidades Privadas sin ánimo de lucro, para gastos de mantenimiento de centros y programas y actividades de servicios sociales, ejercicio 2016.”*

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA desestimar el recurso de reposición interpuesto por la entidad FRATER-BURGOS con fecha 5 de agosto de 2016, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 22 de julio de 2016, por el que se resuelve la Convocatoria para Concesión de subvenciones a Instituciones Públicas o Entidades Privadas sin ánimo de lucro, para gastos de mantenimiento de centros y programas y actividades de servicios sociales, ejercicio 2016.

## **CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS**

### **6.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “ACONDICIONAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL FIRME DE LA CARRETERA BU-V-8011. CARCEDO DE BURGOS (BU-800) A LOS AUSINES (BU-P-8012). PROVINCIA DE BURGOS”. APROBACIÓN DEL GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Presidente de la Subcomisión de Contratación y Junta de Compras, D. Ángel Guerra García, de fecha 7 de septiembre de 2016 y visto el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación de las obras de “Acondicionamiento y rehabilitación del firme de la carretera BU-V-8011. Carcedo de Burgos (BU-800) a Los Ausines (BU-P-8012). Provincia de Burgos”, que se seguirá por los trámites de procedimiento abierto, con criterio de adjudicación el precio más bajo, con un presupuesto de licitación de 1.722.802,73 €, IVA incluido (1.423.803,91 €, más 298.998,82 €, en concepto de 21% IVA), incluidas en el acondicionamiento y mejora de la red de carreteras.

Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas de este contrato con cargo a la Aplicación Presupuestaria 53.4530.61900 de conformidad con el documento contable de retención de crédito núm. 201600021631 de fecha 5 de julio de 2016.

El pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ha sido informado jurídicamente con fecha 12 de agosto de 2016, por la Sra. Jefe de la Sección de Contratación y Junta de Compras, que actúa por delegación de la Secretaría General según Decreto 405/2009, de 3 de febrero, y fiscalizado de conformidad por el Sr. Viceinterventor, el 2 de septiembre de 2016.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, corresponde a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación en virtud de la cuantía de los contratos.

Considerando que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 4.597, de 10 de julio de 2015, en el que expresamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación de las obras de “Acondicionamiento y rehabilitación del firme de la carretera BU-V-8011. Carcedo de Burgos (BU-800) a Los Ausines (BU-P-8012). Provincia de Burgos”, que se seguirá por los trámites de procedimiento abierto, con criterio de adjudicación el precio más bajo, con un presupuesto de licitación de 1.722.802,73 €, IVA incluido (1.423.803,91 €, más 298.998,82 €, en concepto de 21% IVA), incluidas en el acondicionamiento y mejora de la red de carreteras.

**Segundo.**- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere en la aplicación presupuestaria 53.4530.619.00, del Presupuesto General en la que hay saldo de crédito suficiente, y en consecuencia, aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

**Tercero.**- Dar cuenta del presente acuerdo a la Subcomisión de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

**7.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA POR UNA ANUALIDAD DEL CONTRATO SUSCRITO CON AULOCE, S.A.U. PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “GESTIÓN DE LA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y SUMINISTRO DE NUEVAS FUNCIONALIDADES PARA DAR SERVICIO A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS, ADHERIDAS A LA MISMA”.**

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Presidente de la Subcomisión de Contratación y Junta de Compras, D. Ángel Guerra García, de 11 de agosto de 2016, y teniendo en cuenta que el contrato suscrito por esta

Diputación Provincial y la empresa AULOCE, S.A.U. para la prestación del Servicio de “Gestión de la plataforma de Administración electrónica de la Diputación Provincial de Burgos y suministro de nuevas funcionalidades para dar servicio a la Entidades locales de la provincia de Burgos adheridas a la misma”, fue adjudicado mediante avocación de competencia por Decreto de la Presidencia nº 5.610 de fecha 26 de agosto de 2015, y formalizado el 1 de septiembre de 2015, con una duración de doce meses a contar desde su formalización, finalizando por tanto el 31 de agosto de 2016.

El procedimiento de adjudicación de este contrato fue el negociado sin publicidad al amparo del artículo 170 d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

El apartado “F-Plazo de Ejecución” del cuadro resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares prevé la posibilidad de prorrogar el contrato, por mutuo acuerdo de las partes, por una anualidad. Por lo tanto la prórroga se extiende desde el día 1 de septiembre de 2016 al 31 de agosto de 2017.

El artículo 303.1 del TRLCSP de duración de los contratos de servicios *“Los contratos de servicios no podrán tener un plazo de vigencia superior a cuatro años ..., si bien podrá preverse en el mismo contrato su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas no exceda de seis años, y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente.”*

Toda vez que la duración de la prórroga (1 año) no supera el plazo fijado originariamente para el contrato (1 año), se cumple lo dispuesto en el TRLCSP.

Próxima la finalización del contrato, consta en el expediente solicitud suscrito por el Jefe de la Sección de Modernización Administrativa y Nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (SEMANTIC) de renovación por una anualidad del contrato de referencia, al que acompaña escrito remitido por el representante de la empresa adjudicataria AULOCE, S.A. con fecha 26 de mayo de 2016 en el que igualmente solicita que se prevean los tramites que procedan para que la Diputación pueda acordar la prórroga del citado contrato por un plazo de 12 meses (una anualidad) hasta el 31 de agosto de 2017.

El cuadro resumen del PCAP no hace mención a la revisión de precios ni establece fórmula o sistema de revisión aplicable. En la solicitud de prórroga del contrato, el contratista renuncia de forma expresa a su revisión, informando al respecto el Jefe del SEMANTIC que la renuncia expresa del contratista a la revisión de precios no rompe el equilibrio presupuestario del contrato, ya que el coste económico por la prestación del contrato no se ha visto incrementado durante el último año.

Para atender los gastos derivados de esta prórroga, existe crédito para la presente anualidad (meses de septiembre a diciembre 2016 ambos incluidos) con cargo a la aplicación presupuestaria 98.4910.22706 del Presupuesto General según documento RC nº 12016000030243.

Considerando lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, en su apartado primero que atribuye al Presidente de la Entidad Local la condición de órgano de contratación para la adjudicación de los contratos, de conformidad con el Decreto nº 5.419 de 14 de agosto de 2015, que exceptúa la delegación de competencia en los contratos que se siguen mediante procedimiento negociado sin publicidad de cuantía inferior a 100.000 €, toda vez que el presente contrato supera dicho importe, la competencia para autorizar su prórroga se entiende delegada en la Junta de Gobierno.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Prorrogar por una anualidad (1 de septiembre de 2016 a 31 de agosto de 2017), el contrato suscrito con la empresa AULOCE, S.A.U., con CIF: A-50878842 de prestación del servicio para la “GESTIÓN DE LA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y SUMINISTRO DE NUEVAS FUNCIONALIDADES PARA DAR SERVICIO A LAS ENTIDADES LOCALES DE DE LA PROVINCIA DE BURGOS ADHERIDAS A LA MISMA”, en el precio inicial contratado de 124.388,00 €, IVA incluido (102.800,00 €, más 21.588,00 €, en concepto de 21% IVA), a razón de 10.365,67 €/mes IVA incluido.

**Segundo.**- No procede la aplicación de revisión de precios a la prórroga del contrato por renuncia expresa de la misma por el contratista.

**Tercero.**- Hacer frente al pago de las mensualidades a que alcanza la prórroga en el presente ejercicio, para lo que existe consignación presupuestaria, por importe de 41.462,68 €, conforme retención de crédito efectuada en la aplicación presupuestaria 98/4910/22706, según consta en documento de Retención de Crédito emitido por Intervención con fecha 4 de agosto de 2016 y nº 12016000030243. Para atender al gasto en la siguiente anualidad, deberá efectuarse retención de crédito en el ejercicio presupuestario correspondiente.

**Cuarto.**- Dar cuenta del presente acuerdo a la Subcomisión de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

## **CULTURA Y TURISMO**

### **8.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Visto el informe presentado por el Presidente de la Comisión de Cultura y Turismo, D. Luis Jorge del Barco López, de fecha 29 de agosto de 2016, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal

funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho informe, correspondiente a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por el Jefe de la Unidad de Cultura un Conductor, el día 7 de agosto de 2016 con motivo del VIII Centenario de la Fundación de la Orden Dominica, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

## **FORMACIÓN, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL**

### **9.- RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL PLAN III DE EMPLEO 2016, FINANCIADAS ÍNTEGRAMENTE POR LA DIPUTACIÓN DE BURGOS, PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS CON POBLACIÓN IGUAL O INFERIOR A 20.000 HABITANTES, DE PERSONAS DESEMPLEADAS CON DISCAPACIDAD QUE SE ENCUENTREN INSCRITAS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Personal, Formación y Empleo e Informática y Administración Electrónica, en reunión del día 7 de septiembre de 2016, constituida a tal efecto en Comisión de Valoración, y teniendo en cuenta que con fecha 5 de agosto de 2016 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el extracto de la Convocatoria de las subvenciones del Plan III DE Empleo 2016, en régimen de concurrencia competitiva, para municipios de menos de 20.000 habitantes, para la contratación de personas desempleadas con discapacidad para la realización de obras o servicios de interés general o social.

La Base Décima de las Bases reguladoras establece que la propuesta de Resolución será formulada por la Comisión de Valoración, la cual estará formada por los miembros de la Comisión de Personal, Formación y Empleo e Informática y Administración Electrónica, previo informe del órgano instructor.

De conformidad con lo establecido en la Base citada, con fecha 7 de septiembre de 2016 se reunió la Comisión de Valoración, procediendo al estudio y valoración de las solicitudes recibidas, aplicando los criterios de valoración establecidos y con el límite del crédito presupuestario asignado, ordenados alfabéticamente, expresándose igualmente la relación de solicitantes para los que se propone la denegación de la subvención y la causa debidamente motivada.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar la resolución de la Convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de la concesión de subvenciones PLAN III DE EMPLEO 2016, financiadas íntegramente por la Excm. Diputación Provincial de Burgos, para la contratación temporal por parte de los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de personas desempleadas con discapacidad que se encuentren inscritas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social, en los términos siguientes:

**PLAN III EMPLEO 2016 - MUNICIPIOS BENEFICIARIOS Y REPARTO**

ORDEN ALFAB	MUNICIPIO SOLICITANTE	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA	TRABAJADOR		DURACIÓN CONTRATO	PORCENTAJE JORNADA	IMPORTE SOLICITADO	PUNTUACIÓN CRITERIOS
			Nº	CATEGORÍA				
1	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	5.000,00	1	PEON SERVICIOS	180	PARCIAL	10.000,00	7,125
2	ARIJA	5.000,00	1	PEÓN	90	100%	5.000,00	4,077
3	ATAPUERCA	5.000,00	1	PEÓN	180	50%	5.000,00	4,083
4	BELORADO	5.000,00	1	PEÓN	90	100%	5.000,00	6,090
5	BERLANGAS DE ROA	5.000,00	1	PEÓN	180	50%	5.000,00	8,075
6	BOZOO	5.000,00	1	PEON O. PCAS.	180	50%	5.000,00	8,085
7	BRIVIESCA	5.000,00	1	AUX. ADMVO.	90	100%	6.738,00	7,168
8	BUGEDO	5.000,00	1	PEÓN	180	50%	5.000,00	4,101
9	CALERUEGA	5.000,00	1	PEÓN	90	100	5.000,00	4,092
10	CANICOSA DE LA SIERRA	10.000,00	1	PEÓN	90	100	11.000,00	8,129
			1	PEÓN	90	100		
11	CARDEÑADIJO	5.000,00	1	PEÓN	90	100	5.000,00	5,090
12	CASTRILLO DE LA VEGA	5.000,00	1	PEÓN	180	50	5.000,00	7,111
13	CASTRILLO MOTA DE JUDIOS	5.000,00	1	PEÓN	180	50	6.800,00	4,035
14	ESTEPAR	5.000,00	1	PEÓN	180	50	5.000,00	7,070
15	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	5.000,00	1	PEÓN	90	100	5.000,00	7,081
16	FRESNO DE RIO TIRON	5.000,00	1	PEÓN	180	50	5.000,00	5,075
17	GUMIEL DE IZAN	5.000,00	1	PEÓN	90	100	5.000,00	5,096
18	HUERMECES	5.000,00	1	ORDENANZA	180	100	5.000,00	4,012
19	HUERTA DE ARRIBA	5.000,00	1	PEÓN	90	100	5.000,00	9,134
20	IBEAS DE JUARROS	5.000,00	1	ORDENANZA	180	62,5	5.163,48	7,092
21	ITERO DEL CASTILLO	5.000,00	1	PEÓN	180	50	5.000,00	4,006
22	JUNTA DE VILLALBA DE LOSA	5.000,00	1	AUX. LIMPIADOR	180	50	5.000,00	4,091
23	LERMA	5.000,00	1	PEÓN	90	100	5.000,00	4,106
24	MELGAR DE FERNAMENTAL	5.000,00	1	PEÓN	90	100	10.000,00	7,109
25	MERINDAD DE MONTIJA	5.000,00	1	PEÓN	180	50	6.000,00	7,083
26	MERINDAD DE RIO UBIERNA	5.000,00	1	PEON CONST.	180	62,5	5.000,00	6,060
27	MODUBAR DE LA EMPAREDADA	5.000,00	1	PEÓN	180	50	5.000,00	7,106
28	NEILA	5.000,00	1	PEÓN	180	50	6.400,00	8,063
29	ORBANEJA RIOPICO	5.000,00	1	PEÓN	180	50	5.000,00	4,110

**PLAN III EMPLEO 2016 - MUNICIPIOS BENEFICIARIOS Y REPARTO**

ORDEN ALFAB	MUNICIPIO SOLICITANTE	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA	TRABAJADOR		DURACIÓN CONTRATO	PORCENTAJE JORNADA	IMPORTE SOLICITADO	PUNTUACIÓN CRITERIOS
			Nº	CATEGORÍA				
30	PADRONES DE BUREBA	5.000,00	1	PEÓN	90	100	5.000,00	9,167
31	PALACIOS DE LA SIERRA	5.000,00	1	PEÓN	180	50	5.000,00	7,058
32	PEDROSA DE RIO URBEL	5.000,00	1	PEÓN	180	50	5.000,00	8,031
33	PRADOLUENGO	5.000,00	1	PEÓN	180	50	10.000,00	6,126
34	QUINTANAORTUÑO	5.000,00	1	PEÓN	90	100	5.000,00	8,090
35	QUINTANILLA VIVAR	5.000,00	1	AUX. ADMVO.	180	50	5.000,00	7,100
36	REDECILLA DEL CAMINO	5.000,00	1	PEÓN	180	50	5.000,00	5,137
37	REGUMIEL DE LA SIERRA	10.000,00	1	PEÓN	180	50	10.000,00	9,134
			1	PEÓN	180	50		
38	REVILLA DEL CAMPO	4.000,00	1	PEÓN	90	80	4.500,00	4,059
39	ROA	5.000,00	1	PEÓN	180	50	5.000,00	5,140
40	SALAS DE BUREBA	5.000,00	1	PEÓN	180	50	5.000,00	4,092
41	SALAS DE LOS INFANTES	5.000,00	1	PEÓN	90	100	13.000,00	5,103
42	SANTA CRUZ DEL VALLE URBION	5.000,00	1	PEÓN	90	100	5.000,00	4,063
43	SANTA GADEA DEL CID	5.000,00	1	PEÓN	180	50	5.000,00	8,054
44	SASAMON	5.000,00	1	PEON BARREDOR	180	50	10.000,00	4,067
45	TARDAJOS	5.000,00	1	PEÓN	180	50	5.000,00	6,073
46	TORTOLES DE ESGUEVA	5.000,00	1	PEÓN	90	100	5.000,00	5,101
47	TUBILLA DEL LAGO	5.000,00	1	PEÓN	180	50	5.000,00	4,079
48	VADOCONDES	5.000,00	1	PEÓN	90	100	5.000,00	8,063
49	VALLE DE MANZANEDO	5.000,00	1	AUXILIAR	90	100	5.000,00	7,124
50	VALLE DE MENA	5.000,00	1	AUXILIAR	90	100	5.000,00	5,112
51	VALLE DE TOBALINA	5.000,00	1	PEÓN	90	100	10.000,00	5,118
52	VILLADIEGO	5.000,00	1	PEÓN	180	50	10.000,00	6,065
53	VILLAFRANCA MONTES DE OCA	5.000,00	1	PEÓN	180	50	5.000,00	8,056
54	VILLALBA DE DUERO	5.000,00	1	PEÓN	180	50	5.000,00	7,068
55	VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VI	10.000,00	1	AUX. ADMVO.	180	50	5.000,00	7,147
			1	AUX. ADMVO.	180	50	5.000,00	
56	VILLASUR DE HERREROS	5.000,00	1	PEÓN	120	75	5.000,00	8,078
57	VILVIESTRE DEL PINAR	5.000,00	1	PEÓN	90	100	10.000,00	7,116
	TOTAL	299.000,00		60 TRABAJADORES CONCEDIDOS				

Resto	1.000,00
-------	----------

PLAN III EMPLEO 2016 - MUNICIPIOS SOLICITUD DENEGADA							
ORDEN ALFAB	MUNICIPIO SOLICITANTE	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADA	TRABAJADOR		DURACIÓN CONTRATO	PORCENTAJE JORNADA	CAUSA DENEGACIÓN
			Nº	CATEGORÍA			
1	HOYALES DE ROA	5.000,00	1	PEON SERVICIOS	180	50%	Presentación de la solicitud fuera de plazo

**Segundo.-** La presente resolución de Convocatoria deberá hacerse pública de conformidad con la Ley General de Subvenciones.

**10.- RESOLUCIÓN DEL RECURSO PRESENTADO POR EL AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE RÍO TIRÓN, CONTRA EL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO DE 22 DE JULIO DE 2016, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS RENUNCIAS DE DIVERSOS MUNICIPIOS A LAS SUBVENCIÓNES DIRECTAS, CORRESPONDIENTES AL PLAN II DE EMPLEO 2016.**

Dada cuenta de la propuesta formulada por la Comisión de Personal, Formación y Empleo e Informática y Administración Local, D. Ricardo Martínez Rayón, y teniendo en cuenta que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 22 de julio de 2016, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 3 de agosto de 2016, se aprobó la renuncia de diversos municipios a la concesión directa de subvenciones del Plan II de Empleo 2016, que habían sido otorgadas por acuerdo de 8 de junio de 2016, al no haber aceptado expresamente en tiempo y forma.

Con fecha 10 de agosto de 2016, el Ayuntamiento de Fresno de Río Tirón ha presentado Recurso de Reposición contra la citada Resolución de la Junta de Gobierno, por los motivos que en el mismo constan.

El Acuerdo de la Junta de Gobierno de 22 de julio de 2016, aprueba la renuncia de diversos municipios, entre los que se encuentra el Ayuntamiento de Fresno de Río Tirón, a la subvención directa del Plan II que había sido concedida por la Diputación Provincial de Burgos a municipios de la provincia con población igual o inferior a 20.000 habitantes, para la contratación temporal por éstos de personas desempleadas que se encuentren inscritas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social.

La causa de la declaración de esa renuncia, entre otros del Ayuntamiento de Fresno de Río Tirón, fue el no haber presentado la aceptación de la subvención (Anexo II de las Bases) en tiempo y forma, de conformidad con lo dispuesto en la Base Octava de las reguladoras de la citada subvención.

Por el Ayuntamiento de Fresno de Río Tirón se manifiesta en su recurso que remitió el oficio de aceptación de la subvención, del que, sin embargo, no hay constancia alguna ni se acompaña documentación que corrobore su afirmación.

El recurrente argumenta que ha realizado desde el principio actos consecuentes con la aceptación de la subvención, procediendo a contratar a un trabajador con fecha 11 de febrero de 2016, y comunicándole la financiación de su contrato por la Diputación de Burgos en la misma fecha.

Mantiene, además, que dio los pasos oportunos para comunicarlo, pretendiendo probar su afirmación con la acreditación de la firma por el Alcalde del Ayuntamiento del impreso de aceptación de la subvención el día 20 de junio de 2016, así como por el registro de salida del mismo en la misma fecha en el que se consigna como forma de envío el correo postal ordinario.

Al respecto, por esta Administración no se discute que el Ayuntamiento tuviera la absoluta voluntad de aceptar la subvención concedida, ni que su Alcalde firmara dentro del plazo establecido, ni que se registrara la salida del documento con la intención de remitirlo, sino que la cuestión debe centrarse en si se cumplió por parte del recurrente lo dispuesto en la base Octava de las reguladoras de la subvención y llegó a esta Administración correctamente.

Así, el párrafo segundo de la citada base establece que *“La aceptación se realizará según modelo normalizado recogido en el Anexo II de estas bases, que se presentará en el Registro General o en la Sede Electrónica (<https://sede.diputaciondeburgos.es/>) de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. “*

El párrafo tercero establece, por su parte, las consecuencias del incumplimiento de esta disposición: se entenderá que el beneficiario renuncia a la misma y se declarará mediante resolución el archivo del expediente sin más trámite.

Pues bien, el Ayuntamiento de Fresno de Río Tirón no presentó su escrito de ninguna de las formas establecidas. Como quiera que, como él mismo afirma, no lo hizo ni en el registro general ni en la sede electrónica de la Diputación, el análisis que resta por hacer se debe realizar partiendo del art. 38.4 de la Ley 30/1992 (EDL 1992/17271), que establece:

*(...) 4. Las solicitudes, escritos y comunicaciones que los ciudadanos dirijan a los órganos de las Administraciones públicas podrán presentarse:*

*a) En los registros de los órganos administrativos a que se dirijan.*

*b) En los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, a la de cualquier Administración de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, a los Ayuntamientos de los Municipios a que se refiere el art. 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (EDL 1985/8184), reguladora*

de las Bases del Régimen Local , o a la del resto de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio.

c) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.

d) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes (...).

En consecuencia, pues es el argumento del propio recurrente, el siguiente paso es determinar los efectos de la presentación de escritos en la Oficina de Correos y la forma en la que esta presentación deba hacerse.

En este sentido, el art. 14 de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal (EDL 2010/264168), de los derechos de los usuarios y del mercado postal, establece:

*(...) Los usuarios tendrán derecho a presentar solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidas a las Administraciones Públicas, en los términos y a los efectos previstos en el artículo 38.4.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (EDL 1992/17271), únicamente a través de las oficinas del operador designado para la prestación del servicio postal universal, que deberá recibirlos y dirigirlos al destinatario con carácter preferente y **acreditar, a solicitud del interesado, tanto su presentación en las citadas oficinas como su entrega en destino, con expresa mención de la fecha y hora en que se produzcan ambos eventos.***

*Esta presentación surtirá los mismos efectos que en el registro del órgano administrativo al que se dirijan. (...).*

En el presente caso, sin embargo, el recurrente afirma haberlo enviado por correo ordinario, sin aportar prueba alguna de tal envío, ni ajustarse a las normas establecidas legalmente, puesto que, como se ha indicado, para que la presentación en Correos pueda surtir los mismos efectos que en el registro del órgano administrativo al que se dirigen debe poderse acreditar tanto su presentación en la oficina de correos como su entrega en destino.

No habiéndose aportado por el Ayuntamiento de Fresno de Río Tirón prueba alguna que desvirtúe la decisión adoptada inicialmente, puesto que lo que está acreditado es que la aceptación de la subvención no se presentó en tiempo y forma, debe mantenerse la declaración de renuncia realizada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 22 de julio de 2016.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Fresno de Río Tirón, manteniéndose la declaración de renuncia de la subvención directa en los términos aprobados en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 22 de julio de 2016.

**Segundo.-** Del presente acuerdo se dará cuenta a la Comisión de Personal, Formación y Empleo e Informática y Administración Electrónica, en la primera sesión que celebre.

### **11.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA Nº 5585, DE 24 DE AGOSTO DE 2016.**

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia nº 5585, de 24 de agosto de 2016, del siguiente tenor literal:

**“DECRETO.-** Advertida la existencia de un error de transcripción en la Resolución de la Presidencia número 5472 de 12 de agosto de 2016, en lo relativo al importe a reintegrar en concepto de principal al Servicio *Público de Empleo de Castilla y León*.

A la vista de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Art. 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, esta Presidencia, asistida de la Secretaria General Accidental que suscribe, **RESUELVE:** Subsanan el error advertido en la Resolución de la Presidencia número 5472 de 12 de agosto de 2016, en el sentido de que **donde dice:**

*“...Reintegrar al Servicio Público de Empleo de Castilla y León la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y UN EUROS (360.557,91 €), en concepto de principal con cargo a la aplicación presupuestaria 97/45051 y la cantidad de (17.214,22 €) DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CATORCE EUROS CON VENTIDOS CENTIMOS, en concepto de intereses, con cargo a la aplicación presupuestaria 64/9340/35200”, ...”, debe decir:*

*“...Reintegrar al Servicio Público de Empleo de Castilla y León la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y NUEVE CENTIMOS (343.343,69 €) en concepto de principal con cargo a la aplicación presupuestaria 97/45051 y la cantidad de (17.214,22 €) DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CATORCE EUROS CON VENTIDOS CENTIMOS, en concepto de intereses, con cargo a la aplicación presupuestaria 64/9340/35200.””*

### **12.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA EN FUNCIONES Nº 5690, DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016.**

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia en funciones nº 5690, de 6 de septiembre de 2016, del siguiente tenor literal:

**“DECRETO.-** Transcurrido el plazo previsto para la aceptación de la subvención directa concedida como consecuencia de la distribución de remanentes, conforme a lo previsto en la Resolución de esta Presidencia nº 5.079 de fecha 26 de julio de 2016, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 3 de agosto de 2016, se comprueba que diversos municipios no la han presentado en tiempo y

forma por lo que, de conformidad con lo previsto en la Base Octava de las reguladoras de las presentes subvenciones, debe entenderse producida su renuncia a la subvención, debiendo repartirse el importe sobrante entre el resto de municipios según la relación prevista en el Anexo IV de las Bases reguladoras, continuando a partir del número 53 y excluyéndose a los municipios no aceptantes.

Así, de conformidad con lo establecido en la Base Octava de las Reguladoras de las subvenciones correspondientes al PLAN II de Empleo de la Excm. Diputación de Burgos, por medio la presente Resolución esta Presidencia, asistida del Secretario General que suscribe, **RESUELVE:**

**Primero.-** Declarar la renuncia de los municipios que a continuación se relacionan, al no haber presentado en tiempo y forma el Anexo II para la aceptación de la subvención procedente del reparto de remanentes aprobado por esta Presidencia el 26 de julio de 2016 (BOP 03 de agosto)

#### **RELACIÓN RENUNCIAS REPARTO REMANENTE 1º**

	Municipio	IMPORTE SUBVENCION INICIAL
1	CONDADO DE TREVIÑO	6.000 €
2	QUINTANILLA VIVAR	6.000 €
3	VALLE DE VALDEBEZANA	6.000 €

La suma total del importe no aceptado asciende a la cantidad de 18.000,00 euros, importe que se distribuirá entre el resto de los municipios en el orden establecido en el Anexo IV de las Bases Reguladoras de conformidad con lo dispuesto en la Base Octava, quedando excluidos de dicho reparto los municipios incumplidores, y comenzando este segundo reparto en el número 53, según lo previsto en la Resolución de Presidencia 5.079.

**Segundo.-** Repartir el remanente resultante entre el resto de municipios, en el orden establecido en el Anexo IV de las Bases reguladoras de la presente subvención directa, excluyéndose a los municipios incumplidores que no han aceptado en tiempo y forma y comenzando por el municipio con el número 53, Regumiel de la Sierra, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de esta Presidencia número 5.079.

El reparto del importe, que asciende a 18.000,00 €, se realizará entre los siguientes municipios, quienes tendrán un plazo de veinte días naturales para aceptarlo, computándose desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para lo que deberán presentar el Anexo II debidamente cumplimentado y registrado, según lo dispuesto en la Base Octava de las Reguladoras de la subvención, recordándose que, conforme a la misma, la publicación sustituirá a la notificación personalizada.

Nº ANEXO IV	Municipio	MEDIA DESEMPLEADOS 2015	POBLACIÓN	IMPORTE SUBVENCION actual
53	REGUMIEL DE LA SIERRA	30,08	367	6.000 €
54	HONTORIA DEL PINAR	29,75	707	6.000 €
55	ARLANZON	29,17	429	6.000 €

**Tercero.-** Transcurridos los veinte días de plazo indicadas para presentar la aceptación, el importe que resultare en el caso de que alguno/s de los citados municipios no lo hubiere/n aceptado en tiempo y forma, o bien haya renunciado expresamente, se continuará distribuyendo como remanente entre el resto de municipios, continuando con la relación indicada en el Anexo IV y excluyéndose los municipios que no hayan aceptado cualquiera de los importes previos.

**Cuarto.-** Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno, en la primera Sesión que se celebre.”

## **MEDIO AMBIENTE, AGUAS Y MONTES**

### **13.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE ENTREGA DE PLANTAS A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS, PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA DE DISTRIBUCIÓN DE PLANTAS ORNAMENTALES 2016-2017.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Subcomisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes, en su reunión 6 de septiembre de 2016, constituida a tal efecto en Comisión de Valoración, y teniendo en cuenta que con fecha 8 de junio de 2016, la Junta de Gobierno en sesión ordinaria acordó aprobar la Convocatoria de entrega de plantas a las Entidades Locales de la provincia de Burgos para el desarrollo de la campaña de distribución de plantas ornamentales 2016-2017, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 133, de fecha 14 de julio de 2016.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se constituyó y reunió la Comisión de Valoración con el objeto de evaluar las solicitudes presentadas.

Sometido el asunto a votación, y vistos los informes contenidos en el expediente, y de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.-** Aceptar todas las solicitudes recibidas por haberse presentado en el plazo establecido y conforme a los requerimientos de la Convocatoria.

**Segundo.-** Conceder todas las plantas solicitadas a todas y cada una de las Entidades Locales que han concurrido a la Convocatoria:

Adrada de Haza	Merindad de Valdeporres
Alfoz de Quintanadueñas	Monasterio de la Sierra
Altable	Montuenga (J.V.)
Arcellares del Tozo (J.V.)	Ocilla y Ladrera (J.V.)
Arcos de la Llana	Olmillos de Muñó
Arroyal (J.V.)	Oquillas
Briviesca	Padilla de Arriba
Bugedo	Pampliega
Caleruega	Pancorbo

Castellanos de Castro	Pedrosa de Río Úrbel
Castil de Lences (J.V.)	Peral de Arlanza
Castrillo de la Vega	Piernigas
Castrillo de Riopisuerga	Presencio
Castrillo del Val	Quintanilla de las Carretas (J.V.)
Castrillo Solarana (J.V.)	Quintanilla del Coco
Castroceniza (J.V.)	Quintanilla Río Pico (J.V.)
Cavia	Quintanilla San García
Cayuela	Quintanilla Somuñó (J.V.)
Cigüenza (J.V.)	Redecilla del Camino
Comunero de Ntra. Sra. de Revenga	Regumiel de la Sierra
Cueva de Sotoscueva (J.V.)	Renedo de la Escalera (J.V.)
Cuevas de San Clemente	Rioparaiso (J.V.)
Espinosa de los Monteros	Ros (J.V.)
Franco (J.V.)	Salas de los Infantes
Frاندóvinez	Santa Cruz de Juarros (J.V.)
Fresno de Río Tirón	Santibáñez del Val
Fuencaliente de Lucio (J.V.)	Sotillo de la Ribera
Fuentespina	Tamarón
Gumiel de Izán	Tapia (J.V.)
Gumiel de Mercado	Tartalés de Cilla (J.V.)
Herbosa (J.V.)	Torrecilla del Monte
Hontoria de la Cantera	Torresandino
Hormaza	Tubilla del Agua
Hortigüela	Valle de Losa
Hoyos del Tozo (J.V.)	Valle de Mena
Huerta de Abajo (J.V.)	Valle de Santibáñez
Iglesias	Villadiago
Itero del Castillo	Villaescusa de Roa
La Riba de Valdelucio (J.V.)	Villagonzalo Pedernales
Las Hormazas	Villabilla de Burgos
Las Machorras (J.A.)	Villaldemiro
Las Rebolledas (J.V.)	Villamiel de Muñó (J.V.)
Lermilla (J.V.)	Villangómez
Los Balbases	Villaquirán de los Infantes
Madrigal del Monte	Villarcayo de M.C.V.
Madrigalejo del Monte	Villarmero (J.V.)
Mahamud	Villatuelda
Marmellar de Arriba (J.V.)	Villaute (J.V.)
Mazueco de Lara (J.A.)	Villavedón (J.A.)
Mazuela	Villazopeque
Medina de Pomar	Zangández (J.V.)
Merindad de Cuesta Urria	Zumel (J.V.)

**Tercero.**- Solicitar al Servicio de Agricultura y Medio Ambiente que se inicie la elaboración del Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir la adjudicación del contrato de suministro de las plantas necesarias, dando traslado del mismo a la Junta de Compras para que elabore el correspondiente

Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, y se tramite el expediente de contratación, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente para la atención del gasto en la aplicación presupuestaria 46.1710.221.99 del Presupuesto General de esta Diputación para el año 2017.

**14.- ACEPTACIÓN DE DIFERENTES RENUNCIAS DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DESTINADOS A LA MEJORA DEL TRATAMIENTO DE LAS AGUAS DE CONSUMO HUMANO, AÑO 2016.**

Dada cuenta de los dictámenes emitidos por la Subcomisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes en las sesiones ordinarias celebradas los días 18 de agosto y 6 de septiembre de 2016, y teniendo en cuenta que con fecha 19 de febrero de 2016, la Junta de Gobierno en sesión ordinaria acordó convocar subvenciones para la adquisición de equipos destinados a la mejora del tratamiento de las aguas de consumo humano, para el año 2016, cuya Convocatoria fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con código BDNS 302488 (extracto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 58, de fecha 28 de marzo de 2016).

Con fecha 24 de junio de 2016, la Junta de Gobierno en sesión ordinaria resuelve la concesión de las subvenciones correspondientes a dicha Convocatoria, incluyendo una subvención de 413,50 euros a la Junta Administrativa de Návagos, una subvención de 3.000,00 euros a la Junta Administrativa de Valdelateja y una subvención de 1.162,93 euros a la Junta Administrativa de Valpuesta. Con fecha 30 de junio de 2016 se realiza la correspondiente notificación de concesión de las subvenciones a los beneficiarios sin recibirse la renuncia expresa a las mismas a la que hace referencia la Base 8.1 de la Convocatoria en los quince días hábiles siguientes a dicha notificación.

Posteriormente se recibieron escritos de las Juntas Administrativas de Návagos, Valdelateja y Valpuesta, de fechas 27 de julio, 1 de agosto y 26 de agosto de 2016 respectivamente, de renuncia a las subvenciones concedidas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Aceptar las renunciaciones de las Juntas Administrativas de Návagos, Valdelateja y Valpuesta a las subvenciones concedidas dentro de la Convocatoria de Subvenciones a Entidades Locales para la adquisición de equipos destinados a la mejora del tratamiento de las aguas de consumo humano, para el año 2016.

**Segundo.**- Dar traslado de dichas renunciaciones al Servicio de Intervención a los efectos que resulten de aplicación en los apuntes contables correspondientes con cargo a la aplicación presupuestaria 46.1610.762.00.

## **15.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE DEPURACIÓN EN PEQUEÑAS POBLACIONES, AÑO 2016.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Subcomisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes, en su reunión 2 de agosto de 2016, constituida a tal efecto en Comisión de Valoración, y teniendo en cuenta que con fecha 18 de marzo de 2016, la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria, acordó convocar subvenciones para la explotación y mantenimiento de sistemas de depuración en pequeñas poblaciones, año 2016, cuya Convocatoria fue publicada la Base de Datos Nacional de Subvenciones con el código BDNS302664 (extracto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 63, de fecha 4 de abril de 2016).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se constituyó y reunió la Comisión de Valoración con el objeto de evaluar las solicitudes presentadas y aplicar los criterios de selección establecidos en las Bases de la Convocatoria.

Sometido el asunto a votación, y vistos los informes contenidos en el expediente, y de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Dar por desistidos de su petición a los siguientes solicitantes por no haber completado la documentación o subsanado en tiempo las deficiencias de la solicitud: Ayuntamiento de Valdezate, Junta Vecinal de Valcabado de Roa, Junta Vecinal de Villaño, Junta Vecinal de Guzmán, Junta Vecinal de Soluengo de Bureba, Junta Vecinal de Soncillo, Ayuntamiento de Mamolar, Junta Vecinal de Huerta de Abajo, Junta Vecinal de Olmos de Atapuerca, Ayuntamiento de Santibáñez del Val, Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva, Junta Vecinal de Vallejo de Sotoscueva, Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil, Ayuntamiento de Junta de Villalba de Losa, Ayuntamiento de Berberana y Junta Vecinal de Uzquiano.

**Segundo.**- Excluir a los siguientes solicitantes por los motivos que se detallan a continuación:

- Junta Vecinal de Rublacedo de Arriba, Junta Vecinal de Rublacedo de Abajo, Junta Vecinal de Arconada y Junta Vecinal de Carcedo de Bureba, por haber presentado la solicitud fuera del plazo establecido en la Base 4.4. de la Convocatoria.

- Ayuntamiento de Miraveche, Ayuntamiento de Revilla del Campo, Junta Vecinal de Villoviado, Junta Vecinal de Puentearenas, Junta Vecinal de Palacios de Benaver y Junta Vecinal de Condado de Valdivielso, por no ser subvencionables las actuaciones propuestas, de acuerdo con la Base 1.2 de la Convocatoria.

- Ayuntamientos de Covarrubias y Cogollos, por tener más de 500 habitantes censados y no cumplir, por tanto, los requisitos para ser beneficiarios de acuerdo con la Base 2.1 de la Convocatoria.

**Tercero**.- Conceder al resto de solicitantes las siguientes subvenciones:

ENTIDAD	SUBV.
Quintanilla Cabe Rojas (J.V.)	760,00 €
Ezquerria (J.V.)	412,50 €
Las Machorras (J.V.)	1.100,00 €
Cayuela	1.815,00 €
Ocón de Villafranca (J.V.)	3.000,00 €
Salinillas de Bureba (J.V.)	1.754,50 €
Colina (J.V.)	754,54 €
Busto de Bureba	3.000,00 €
Arija	974,40 €
Torrecilla del Monte	2.750,00 €
Fresno de Río Tirón	1.303,42 €
Valle de las Navas	2.189,80 €
Montuenga (J.V.)	1.400,00 €
Modubar de San Cibrián (J.V.)	2.000,00 €
Mahamud	526,35 €
Oquillas	1.542,75 €
Alfoz de Santa Gadea	1.975,00 €
Palacios de Riopisuerga	1.606,28 €
Brizuela (J.V.)	303,50 €
Puentedey (J.V.)	293,46 €
Valhermosa de Valdivielso (J.V.)	276,00 €
Madrigal del Monte	1.500,00 €
Valle de Manzanedo	1.142,50 €
Santa Gadea del Cid	1.955,12 €
Pedrosa de Río Urbel - Pedrosa	2.299,53 €
Pedrosa de Río Urbel - Lodoso	2.010,64 €
Grijalba	1.000,00 €
San Juan del Monte	1.905,75 €
Castrillo Solarana (J.V.)	1.307,90 €
Zazuar	1.303,42 €
Villahoz	3.000,00 €
Puentedura	2.750,00 €
Valdenoceda (J.V.)	1.250,00 €
La Puebla de Arganzón	2.606,83 €
La Parte de Sotoscueva (J.A.)	283,75 €
Brazacorta	1.979,84 €
Quintanaloranco (J.V.)	1.750,00 €
Milagros	1.250,00 €
Cascajares de la Sierra	1.955,12 €
Mambrilla de Castrejón	2.043,39 €
Quintanaález	1.498,21 €
Quintanalara (J.A.)	950,00 €
Orbaneja Riopico	2.606,83 €
Piernigas	3.000,00 €
Valdorros	2.479,90 €
Bariosuso del Val (J.A.)	1.955,12 €
Pardilla	625,00 €
Hortigüela	2.850,01 €

ENTIDAD	SUBV.
Merindad de Valdeporres	1.955,12 €
Agés (J.V.)	1.027,90 €
Villaverde del Monte	1.391,50 €
Villangómez	1.403,60 €
Vivar del Cid (J.V.)	483,73 €
Isar	651,71 €
Tosantos	3.000,00 €
Grisaleña	1.571,79 €
Quintanilla de las Viñas (J.V.)	1.955,12 €
Riocerezo (J.A.)	1.300,00 €
Amaya (J.V.)	489,50 €
Sotovellanos (J.V.)	489,50 €
Dordóniz (J.V.)	1.211,18 €
Cilleruelo de Bezana (J.V.)	1.036,50 €
Riaño (J.V.)	342,50 €
San Llorente de Losa (J.V.)	400,00 €
Nebreda	1.955,12 €
Cebrecos	1.955,12 €
Mancomunidad de Aguas Las Calzadas	9.282,06 €
Villasur de Herreros	2.606,83 €
Gumiel del Mercado	2.606,83 €
Villaquirán de los Infantes	2.475,00 €
San Millán de Lara	1.633,50 €
Huérmedes	985,00 €
Fuentebureba	1.955,12 €
Castrillo Mota de Judíos	877,81 €
Susinos del Páramo	1.128,33 €
Villasandino	3.000,00 €
Santa María Ribarredonda	1.303,42 €
Arroyo de Valdivielso (J.V.)	1.980,00 €
Montorio	1.303,42 €
Las Quintanillas - Sta. M <sup>a</sup> Tajadura	2.684,61 €
Las Quintanillas - Las Quintanillas	2.354,96 €
Las Quintanillas - Villarmentero	1.830,02 €
Vilviestre de Muñó	476,14 €
Villaluenga de Losa (J.V.)	600,00 €
Obecuri (J.V.)	890,00 €
Fuentenebro	675,00 €
Valle de Mena - Nava de Ordunte	3.000,00 €
Valle de Mena - Lezana	2.175,92 €
Valle de Mena - Villanueva	2.031,42 €
Valle de Mena - Villasuso	2.125,40 €
Valle de Mena - Vallejo	1.285,20 €
Villafruela	2.298,39 €
Hozabejas (J.V.)	455,56 €
Atapuerca	1.905,75 €
Quintanilla de las Carretas (J.V.)	787,10 €
San Mamés de Burgos	787,10 €

ENTIDAD	SUBV.
Quintanilla de Río Fresno (J.V.)	489,44 €
Valle de Tobalina - Barcina del Barco	1.061,77 €
Rebolledillo de la Orden (J.V.)	489,49 €
Valle de Tobalina - Santa M <sup>a</sup> de Garoña	522,11 €
Guadilla de Villamar (J.V.)	665,50 €
Sotresgudo	833,69 €
Pineda Trasmonte	1.205,00 €
Tórtolos de Esgueva	1.312,85 €
Pancorbo	2.606,83 €
Altable	1.955,12 €
Padilla de Abajo	1.303,41 €
Quintanilla del Monte en Juarros (J.V.)	605,00 €
Ascarza (J.V.)	532,40 €
Armentia (J.V.)	1.377,58 €
Bajauri (J.V.)	532,40 €
Samiano (J.V.)	544,50 €
Bugedo	1.188,94 €
Ameyugo	3.000,00 €

ENTIDAD	SUBV.
Yudego (J.V.)	3.000,00 €
Castrillo de Murcia (J.V.)	3.000,00 €
Villasidro (J.V.)	724,79 €
Villandiego (J.V.)	1.706,10 €
Sasamón	2.606,83 €
Valle de Tobalina - Garoña	956,70 €
Valle de Tobalina - Montejo de Cebas	1.459,67 €
Tubilla del Agua - Tubilla del Agua	500,00 €
Tubilla del Agua - Tablada del Rudrón	500,00 €
Tubilla del Agua - Bañuelos del Rudrón	500,00 €
Mecerreyes	1.164,62 €
Cavia	1.303,41 €
Sargentos de la Lora	825,00 €
Franco (J.V.)	349,40 €
Regumiel de la Sierra	0,00 €
Pariza (J.V.)	681,91 €
Bozoó	1.379,40 €

**Cuarto.**- Disponer el gasto por un importe global de 200.000,00 euros para las solicitudes de subvención dirigidas a la explotación y mantenimiento de sistemas de depuración en pequeñas poblaciones, año 2016, las cuales serán satisfechas con cargo a la aplicación presupuestaria 46.1610.462.00.

**Quinto.**- La presente resolución de Convocatoria deberá hacerse pública de conformidad con la Ley General de Subvenciones.

## **PLANES Y COOPERACIÓN PROVINCIALES**

### **16.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRAS.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Planes y Cooperación Provinciales, Vías y Obras, Medio Ambiente, Aguas y Montes, Agricultura, Ganadería y Maquinaria, de fecha 7 de septiembre de 2016, y vistas las certificaciones de obras que a continuación se relacionan, correspondientes a distintos Planes Provinciales de Cooperación que se tramitan en el Servicio de Planes Provinciales y Cooperación.

Considerando que todas ellas, de conformidad con la Base Vigésimo Tercera de las de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación, aparecen conformadas por el Servicio de Cooperación y Planes y han sido fiscalizadas por la Intervención de esta Entidad.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar las certificaciones de obras que se indican a continuación:

**Plan Provincial de Cooperación (PPC) – 2015**

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	58	ALFOZ DE BRICIA	Otras dep. Admón. Gral. en <b>LINARES DE BRICIA</b>	71.9200.76200	30.492,00	6.017,83
Unica	1	ARCOS DE LA LLANA	Saneamiento	71.1610.76200	112.412,80	21.335,91
1ª	114	COGOLLOS	Polideportivo	71.3420.76200	51.882,80	0,00
2ª	114	COGOLLOS	Polideportivo	71.3420.76200	83.605,89	0,00
3ª	114	COGOLLOS	Polideportivo	71.3420.76200	89.429,15	0,00
4ª	114	COGOLLOS	Polideportivo	71.3420.76200	16.949,06	0,00
5ª-Liq.	114	COGOLLOS	Polideportivo	71.3420.76200	20.062,31	8.654,53
Declar.	227	FONTIOSO	Pavimentación calles	71.1532.76200	16.000,44	3.121,12
Declar.	120	QUINTANAORTUÑO	Pista pádel	71.3420.76200	28.268,71	5.326,52
Unica	388	VALLE DE MENA	Acondº Ctra. de <b>VILLANUEVA DE MENA</b> a Vallejo	71.4530.76200	90.567,35	70.643,67

**Plan Obras Complementarias (INV) – 2015**

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	266/3	CANICOSA DE LA Sª	Cerramiento pista	75.3420.76201	26.019,28	20.000,00
Declar.	243/3	ENCIO	Conservación camino servicio	75.4540.76201	29.623,26	20.000,00
Declar.	261/3	VIVAR DEL CID	Centro social	75.1522.76201	15.000,00	12.000,00

**Plan Provincial de Carreteras Municipales (PCM) – 2015**

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Unica	54/1	REVILLARRUZ	Acceso a núcleo urbano	75.4530.76203	208.999,98	16.000,00

<b>IMPORTE TOTAL CERTIFICACIONES APROBADAS</b>	<b>819.313,05</b>
--	-------------------

<b>IMPORTE TOTAL SUBVENCIONES A PAGAR</b>	<b>183.099,58</b>
---	-------------------

**Segundo.-** Ordenar el pago consiguiente de las subvenciones correspondientes a las Entidades Locales beneficiarias, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se especifican en el apartado anterior, según los informes de disponibilidad de crédito y reconocimiento de la obligación que aparecen detallados en cada certificación de obra.

**Tercero.-** Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena efectividad del presente acuerdo.

## **PRESIDENCIA**

### **17.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE CATERING CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA PROVINCIA.**

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Jefe de Protocolo, D. José M<sup>º</sup> de Iturrino Sierra, de fecha 2 de septiembre de 2016 y con motivo de la celebración del Día de la Provincia, en la localidad de BELORADO, el día 17 de septiembre, y como es costumbre, a través del Sr. Alcalde, se ha ofrecido a Restaurantes de la localidad, la posibilidad de servir el almuerzo oficial que se ofrece a las Alcaldesas, Alcaldes, Autoridades e invitados, en el polideportivo municipal.

Así mismo, se han solicitado presupuestos a empresas de caterings, para el almuerzo oficial.

Los presupuestos del servicio están condicionados, principalmente al importe del cubierto, al menú, y a la instalación de menaje del comedor (mesas, sillas, mantelería, vajilla, cubertería, cristalería, camareros y personal de cocina), para unas 470 personas, aproximadamente.

Se les remitió una serie de normas, que se transcriben a continuación

*“Se solicita un presupuesto detallado para la realización de un almuerzo que ofrece, la Diputación de Burgos, a unas 450 personas, con motivo de la celebración del Día de la Provincia.*

*El comedor se montará en el Polideportivo municipal de Belorado.*

*Disposición del comedor:*

- *Mesas redondas de 10 – 12 comensales.*
- *Una mesa central, presidencial, para unas 14 - 16 personas.*
- *Mantelería de tela.*
- *Cristalería, vajilla, cubertería completa.*
- *Sillas forradas.*

*En la oferta se detallarán los medios con los que se cuenta para el mantenimiento y transporte de los alimentos, contenedores, carros isotermos, carros para platos, cestas para copas, así como medios de transporte adecuados. Por otro lado se hará referencia a cumplir los requisitos pertinentes en cuanto a la manipulación y transporte de alimentos.*

*Se especificará la experiencia y capacitación del personal.*

*Se detallarán cuantas mejoras se consideren oportunas.”*

Las empresas que han presentado presupuestos han sido:

- JOSÉ ANTONIO SERNA, DE BURGOS.
- RECADITOS, CATERING Y SERVICIOS, de Burgos.
- SERVICIOS DE HOSTELERÍA TIERRAS DEL CID, S.L. de Burgos.

Sometido el asunto a votación, y a la vista de los presupuestos y empresas presentadas, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA adjudicar el servicio a la empresa RECADITOS, CATERING Y SERVICIOS, de Burgos, con el menú especial del Día de la Provincia que han propuesto, por un importe de 40,00.- € IVA incluido, por comensal, hasta un máximo de 18.000,00 euros más IVA.

### **18.- HOMENAJE A EXALCALDES DURANTE LOS ACTOS DEL DÍA DE LA PROVINCIA.**

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Jefe de Protocolo, D. José M<sup>ª</sup> de Iturrino Sierra, de fecha 2 de septiembre de 2016, y teniendo en cuenta que la Diputación de Burgos, con motivo de la celebración del “Día de la Provincia”, tradicionalmente realiza un homenaje a una serie de exalcaldes, que hayan estado más de 12 años en el cargo y que ya hayan dejado definitivamente los cargos municipales.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA rendir homenaje a los siguientes exalcaldes que hayan estado más de 12 años en el cargo, durante el transcurso de los actos del Día de la Provincia que se celebrarán en la localidad de BELORADO, el día 17 de septiembre de 2016.

D. Jacinto Puente Portillo	Frandovínez
D <sup>ª</sup> Juana González Carrascal	Pedrosa de Duero
D. Adrián Frías Santamaría	San Mamés
D. Aurelio Santamaría González	Sotresgudo
D. José Pampliega de la Torre	Rabé de las Calzadas

### **19.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Vistos los Certificados de la Secretaría General Acctal., D.<sup>ª</sup> M<sup>ª</sup> Pilar González Juez, de fecha 8 y 12 de septiembre de 2016, así como los informes presentados por el Jefe de Protocolo, D. José M.<sup>ª</sup> de Iturrino Sierra, de fecha 12 de septiembre de 2016, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los

servicios extraordinarios contenidos en dichos certificados e informes, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo por el Jefe de Protocolo, el Responsable de Medios de Comunicación y personal subalterno, con motivo de la Vuelta Ciclista a Burgos 2016 y la festividad del Patrón de la Provincia, durante el mes de agosto del presente año, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

## **VÍAS Y OBRAS**

### **20.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Vistos los informes-propuestas presentados por el Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras, D. Santiago Monasterio Pérez, y por D. José Ramón López Fernández de las Heras y D. Ángel Tajadura de la Torre, Jefes de Sección de Conservación de Carreteras (zonas norte y sur, respectivamente), de fecha 12 de agosto de 2016, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes-propuestas, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal funcionario, laboral fijo, laboral interino-eventual del Servicio de Vías y Obras, durante el mes de julio del presente año, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

### **21.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.**

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA despachar los siguientes asuntos:

#### **FELICITACIONES**

- Al Excmo. Sr. D. José Antonio de Santiago-Juárez López, Consejero de Presidencia por haber sido nombrado Vicepresidente de la Junta de Castilla y León.
- Al Excmo. Sr. D. Carlos Fernández Carriedo, por haber sido nombrado Consejero de Empleo de la Junta de Castilla y León.
- A la Excma. Sra. D<sup>a</sup> Milagros Marcos Ortega, Consejera de Agricultura y Ganadería, por haber sido nombrada Portavoz de la Junta de Castilla y León
- A la Asociación de la Prensa de Burgos, Medalla de Oro de la Provincia, por celebrar el primer centenario de su creación el 20 de septiembre de 1916.

- A la periodista burgalesa y colaboradora, D<sup>a</sup> Rocío Martínez Sainz-Maza, por haberse incorporado como periodista deportiva de Antena 3 Noticias.

### CONDOLENCIAS

- A la funcionaria, D<sup>a</sup> Sonia Martín Ortiz, por el fallecimiento de su padre, D. Manuel Martín Ortiz.
- A D<sup>a</sup> María Begoña Pereda Sainz, por el fallecimiento de su esposo, Excmo. Sr. D. Félix González Bueno, General de División del Ejército de Tierra, Presidente de la Real Hermandad de Veteranos de las Fuerzas Armadas y de la Guardia Civil y Ex Comandante Militar de Burgos.
- Al Alcalde del Ayuntamiento de Gumiel del Mercado, D. Manuel Izquierdo Tudela, por el fallecimiento de su madre D. Facunda Tudela Figuro.

## **22.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

El Sr. Secretario General da cuenta de los asuntos remitidos por las Unidades de Contratación y Junta de Compras y de Agricultura, Ganadería y Montes, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó, igualmente, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

### **22.1.- ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS PARA EL “MANTENIMIENTO CATASTRAL DE DIVERSOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS”.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Contratación y Junta de Compras, en reunión celebrada el 18 de agosto de 2016, y teniendo en cuenta que la Mesa de Contratación de la licitación convocada mediante Procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación para la contratación de los trabajos para el “Mantenimiento catastral de diversos municipios de la provincia de Burgos” una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas y en reunión celebrada el día 23 de mayo de 2016, formuló propuesta de adjudicación a favor de aquella oferta que, de conformidad con los criterios de adjudicación que rigen este procedimiento, resulta la más ventajosa económicamente en su conjunto por obtener la mayor puntuación, condicionando dicha propuesta a la correcta presentación de la documentación que sea procedente y garantía definitiva requerida en los arts. 146.1 y 151.2. del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en

adelante T.R.L.C.S.P.) y conforme al apartado “Q” del cuadro-resumen y a las cláusulas 20ª y 21ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El presupuesto máximo del contrato asciende a la cantidad total de 300.000,00 € (247.933,88 €, más 52.066,12 € correspondientes al 21% I.V.A.), para una duración de tres años, siendo el importe por anualidad de 100.000 €.

La propuesta de adjudicación se basa en la resolución mediante Decreto de la Presidencia núm. 4.226, de 23 de junio de 2016, de clasificación de proposiciones, siendo el resultado de la puntuación obtenida por los licitadores la siguiente:

LICITADOR	CRITERIOS APLICACIÓN FÓRMULAS	CRITERIOS JUICIO VALOR	PUNTUACIÓN TOTAL
INFORMACIÓN DEL TERRITORIO S.L.	59,70	30,00	89,70
CARÁCTER CONTROL S.L.	70,00	12,00	82,00
CÓDICE CARTOGRAFÍA Y DISEÑO S.L.	59,10	15,00	74,10
SINCA SERVICIOS A EMPRESAS S.L.	48,70	17,00	65,70

En cumplimiento de lo establecido en el art. 151.2 del T.R.L.C.S.P., se efectuó requerimiento al licitador propuesto adjudicatario, mediante Providencia de fecha 30 de junio de 2016, para la presentación de la documentación correspondiente justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como el resto de documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y constitución de la garantía definitiva por importe de 12.396,69 €, responder del indicado contrato.

Cumplimentado adecuadamente el requerimiento, en aplicación del art. 151.3 del T.R.L.C.S.P. citado, y de la cláusula 19ª del citado Pliego, procede adjudicar el contrato.

Para atender los gastos derivados de esta contratación, existe crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 62/9310/227.06 del Presupuesto General de la Diputación Provincial.

Considerando lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del T.R.L.C.S.P, en su apartado primero que atribuye al Presidente de la Entidad Local la condición de órgano de contratación teniendo en cuenta las características del contrato que nos ocupa, y en consecuencia se le asigna la competencia para la adjudicación del contrato, no obstante esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno en virtud de Decreto núm. 4.597 de la Presidencia de fecha 5 de julio de 2015, sin perjuicio de las avocaciones concretas que por motivos de urgencia u oportunidad pueda efectuar esta Presidencia”.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Adjudicar al licitador INFORMACIÓN DEL TERRITORIO S.L., con C.I.F.- B-09297185, el servicio para la contratación de los trabajos para el “Mantenimiento catastral de diversos municipios de la provincia de Burgos”, siendo el precio de este contrato el porcentaje de 19,5 % a aplicar a la cuota líquida de la liquidaciones de ingreso directo en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que emita el Servicio de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Burgos, como consecuencia directa de la regularización tributaria de las unidades urbanas tramitadas por la empresa. El importe máximo total del contrato asciende a la cantidad de 300.000,00 € (247.933,88 €, más 52.066,12 € correspondientes al 21% I.V.A.), para una duración de tres años, siendo el importe por anualidad de 100.000 €. Esta propuesta de adjudicación encuentra su motivación en que se trata de la oferta económicamente más ventajosa en su conjunto, por haber obtenido la mayor puntuación una vez aplicados los criterios de adjudicación que rigen el contrato.

**Segundo.**- Atribuir los gastos que dicha adjudicación genere con cargo a la aplicación presupuestaria 62/9310/227.06 del presupuesto general de Diputación Provincial, para lo que existe crédito suficiente hasta el importe de 30.000,00 € en la presente anualidad, sin perjuicio de la necesidad de reservar crédito suficiente en la citada aplicación presupuestaria para el ejercicio 2017 y siguientes.

**Tercero.**- De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 24ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, designar responsable supervisor del contrato al Sr. Jefe del Servicio de Recaudación

**Cuarto.**- En aplicación del art. 156.3 del TRLCSP, dado que el contrato es susceptible de recurso especial en materia de Contratación conforme el art. 40.1 de citado texto legal, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidato.

El Órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

**Quinto.**- De conformidad con el art. 154 del TRLCSP, dar cumplimiento del trámite de publicación de la formalización del contrato mediante el envío de anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, así como en el Perfil del Contratante de la web institucional de Diputación Provincial

**Sexto.**- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del TRLCSP citado.

## **22.2.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS PARA LA “REFORMA DE LA CASA BERNABÉ PÉREZ ORTIZ, EN PINEDA DE LA SIERRA (BURGOS)”.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, D. Ángel Guerra García, de 6 de septiembre de 2016, y teniendo en cuenta que la Mesa de Contratación de la licitación convocada mediante procedimiento negociado sin publicidad para la contratación de las obras de “Reforma de la Casa Bernabé Pérez Ortiz, en Pineda de la Sierra (Burgos)”, con un presupuesto de licitación de 241.462,46 € (IVA incluido), en reunión celebrada el día 12 de agosto de 2016, formuló propuesta de adjudicación a favor del licitador INNOVACIÓN Y TRADICIÓN PARA LA REHABILITACIÓN CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN ARQUITECTONICA SOSTENIBLE, S.L. (ITARQ, S.L.) cuya oferta que no presenta valores desproporcionados, es la económicamente más ventajosa en su conjunto por obtener la mayor puntuación tras el proceso de negociación seguido de conformidad con lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, condicionando dicha propuesta a la correcta presentación de la documentación requerida en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

La propuesta de adjudicación se basa en la resolución mediante Decreto de la Presidencia núm. 5.499, de 18 de agosto de 2016 de clasificación de proposiciones, siendo el resultado de la puntuación obtenida la siguiente:

<b>EMPRESA</b>	<b>CRITERIO 1 Oferta económica (maxº 80 pts)</b>	<b>CRITERIO 2 Mejoras (maxº 15 pts)</b>	<b>CRITERIO 3 Memoria (maxº 5 pts)</b>	<b>PUNTUACIÓN TOTAL (100 puntos)</b>
ITARQ, S.L.	69,67	11	3	83,67
CONSTRUCCIONES PELÁEZ, S.A.	80,00	0	0	80,00
CONSTRUCCIONES ADOLFO ALONSO, S.L.	55,39	11	5	71,39
REFORMAS BIMAR, S.L.	55,27	6	4,5	65,77
NUEVE RESTAURA, S.L.	55,38	2	2,5	59,88

En cumplimiento de lo establecido en el art. 146.4 del TRLCSP, se efectuó requerimiento al licitador propuesto adjudicatario INNOVACIÓN Y TRADICIÓN PARA LA REHABILITACIÓN CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN ARQUITECTONICA SOSTENIBLE, S.L. (ITARQ, S.L.) con NIF: B-09556408, mediante Providencia de fecha 18 de agosto de 2016, para

la presentación de la documentación exigida en el art. 146.1 y 151.2 del TRLCSP y otra documentación complementaria, de conformidad con los apartados “P” y “Q” del cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cumplimentado adecuadamente el requerimiento, en aplicación del art. 151.3 del TRLCSP citado, y de la cláusula 18ª del citado Pliego, procede adjudicar el contrato.

Para atender el gasto derivado de esta contratación, existe crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 94/3370/63200 del Presupuesto General de la Diputación Provincial.

Considerando lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, en su apartado primero que atribuye al Presidente de la Entidad Local la condición de órgano de contratación para la adjudicación de los contratos, visto el Decreto nº 4.597 de fecha 10 de julio de 2015 de delegación de competencias de la Presidencia en la Junta de Gobierno, y de conformidad con la nueva redacción dada a su apartado segundo mediante Decreto nº 5.419 de 14 de agosto de 2015, que exceptúa la delegación de competencia en los contratos que se siguen mediante procedimiento negociado sin publicidad de cuantía inferior a 100.000 €, toda vez que el presente contrato supera dicho importe, la competencia de su adjudicación se entiende delegada en la Junta de Gobierno.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero**.- Adjudicar al licitador INNOVACIÓN Y TRADICIÓN PARA LA REHABILITACIÓN CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN ARQUITECTÓNICA SOSTENIBLE, S.L. (ITARQ, S.L.) con NIF: B-09556408, el contrato para la ejecución de las obras de “Reforma de la Casa Bernabé Pérez Ortiz, en Pineda de la Sierra (Burgos)”, en el precio de 233.252,73 € I.V.A. incluido, (192.770,85 € más 40.481,88 € en concepto de 21% de IVA) al ser la oferta más ventajosa en su conjunto al obtener la mayor puntuación tras la fase de negociación, con un total de 83,67 puntos.

**Segundo**.- Atribuir el gasto que dicha adjudicación genera a la aplicación presupuestaria 94/3370/63200 del presente presupuesto, para lo que existe retenido saldo de crédito suficiente según retención de crédito definitiva 12016000013308 contabilizado el 18 de mayo de 2016.

**Tercero**.- Designar como Directoras de las obras a la Arquitecto Provincial Dª. Belén Cabezón Santa Ana redactora del proyecto, y a la Arquitecto Técnico Provincial Dª. Virginia Baz Urzanqui, pertenecientes al Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura de Diputación.

**Cuarto**.- Adjudicar a la empresa OMICRON AMEPRO, S.A., con CIF: A-28520278 los servicios de Coordinación de Seguridad y Salud para las obras de referencia, y designar a D. Juan Carlos Morcillo Izquierdo, integrante de la indicada empresa, coordinador en materia de seguridad y salud, durante la fase

de ejecución de las obras referenciadas, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.2. del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, cuyos honorarios ascienden a la cantidad de 1.815,00 €. (IVA incluido), para lo que existe crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 94/3370/63200 según retención de crédito definitiva nº 12016000013308 de 18 de mayo de 2016.

**Quinto.**- De conformidad con el art. 156 del TRLCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Antes de la formalización del contrato, deberá presentar un Plan de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras, para su aprobación por la Administración.

**Sexto.**- De conformidad con el artículo 154 del TRLCSP, dar cumplimiento del trámite de publicación de la formalización de los contratos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante de la web institucional de Diputación Provincial.

**Séptimo.**- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del TRLCSP.

**Octavo.**- Del presente acuerdo se dará cuenta a la Subcomisión de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

### **22.3.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CERCADOS Y ABREVADEROS PARA EL GANADO EN BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES, PARA EL AÑO 2016.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes, en reunión de 7 de septiembre de 2016, reunida a tal efecto en Comisión de Valoración y teniendo en cuenta que con fecha 18 de marzo de 2016, la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 15 de abril de 2016, aprobó la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la construcción de cercados y abrevaderos para el ganado en bienes de las Entidades Locales, para el año 2016, cuya Convocatoria fue publicada la Base de Datos Nacional de Subvenciones con el código BDNS304046 (extracto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 78, de fecha 25 de abril de 2016).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se constituyó y reunió la Comisión de Valoración con el objeto de evaluar las solicitudes presentadas y aplicar los criterios de selección establecidos en las Bases de la Convocatoria.

Sometido el asunto a votación, y a la vista de los informes contenidos en el expediente, y de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Dar por desistidos de su petición a los siguientes solicitantes por no haber completado la documentación o subsanado en tiempo las deficiencias de la solicitud: Comunidad Villa y Tierra “Comunero Nuestra Señora de Revenga”, Dobro, Doroño, Eterna, Lastras de Teza, Marauri, Medianas, Moradillo de Sedano, Regumiel de la Sierra, Riba de Valdelucio, Río de Losa, Sargentos de la Lora.

**Segundo.**- Excluir una de las solicitudes de la Junta Vecinal de Siones por duplicidad y a la Junta Vecinal de Moradillo de Sedano por presentar la misma cabaña ganadera que Quintanaloma, constando en los datos proporcionados por la Junta de Castilla y León que sólo tienen ganado en esta última localidad.

**Tercero.**- Conceder las siguientes subvenciones:

Nº Expte.	ENTIDAD LOCAL	SUBVENCION
CyA /16/61	Amaya (J.V.)	4.000,00 €
CyA /16/67	Angulo (J.V.)	5.519,10 €
CyA /16/66	Arlanzón	2.424,26 €
CyA /16/60	Barbadillo de los Herreros	4.242,46 €
CyA /16/98	Barbadillo del Pez	3.431,94 €
CyA /16/08	Belorado	4.570,87 €
CyA /16/62	Caleruega	1.000,00 €
CyA /16/05	Canicosa de la Sierra	3.184,89 €
CyA /16/58	Castrillo de la Reina	2.863,60 €
CyA /16/45	Fuencaliente de Lucio (J.V.)	3.140,89 €
CyA /16/31	Garganchón (J.V.)	2.970,51 €
CyA /16/64	Huerta de Arriba	2.001,97 €
CyA /16/70	Ibeas de Juarros	500,00 €
CyA /16/33	Jaramillo de la Fuente	2.452,26 €
CyA /16/80	Las Machorras (J.V.)	4.804,72 €
CyA /16/38	Lastras de la Torre (J.V.)	2.093,24 €
CyA /16/56	Menamayor (J.V.)	2.822,22 €
CyA /16/88	Merindad de Valdeporres	6.650,91 €
CyA /16/87	Neila	6.000,00 €
CyA /16/36	Palacios de la Sierra	5.535,93 €
CyA /16/75	Pinilla de los Barruecos	2.263,62 €
CyA /16/92	Quintanaloma (J.V.)	4.702,77 €
CyA /16/86	Quintanar de la Sierra	4.773,09 €
CyA /16/12	Quintanilla Cabe Rojas (J.V.)	2.000,00 €
CyA /16/19	Rebolledo de la Torre	3.055,70 €
CyA /16/03	Salas de los Infantes	5.890,99 €
CyA /16/01	Santa Gadea de Alfoz (J.V.)	4.673,28 €
CyA /16/73	Villanueva de Carazo	2.409,66 €

**Cuarto.-** Disponer el gasto por un importe global de 99.978,88 euros para las solicitudes de subvención dirigidas a la construcción de cercados y abrevaderos para el ganado en bienes de las Entidades Locales, año 2016, las cuales serán satisfechas con cargo a la aplicación presupuestaria 44.454.762.01.

**Quinto.-** La presente resolución de Convocatoria deberá hacerse pública de conformidad con la Ley General de Subvenciones.

### **23.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.**

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de las siguientes resoluciones judiciales:

1.- Auto nº 515/2016, de fecha 5 de agosto de 2016, del Juzgado de Instrucción nº 3 de Burgos, recaído en procedimiento abreviado nº 255/2016, interpuesto por D.ª Mª del Pilar González Marín, Dª Aurora Marín Benito y D. Víctor González García, contra Dª Eva Rosa Pérez Camarero, Dª Mª del Rosario Moral Gutiérrez y Dª Teresa Cobos Pomares y por el que en la parte dispositiva se decreta el sobreseimiento provisional de la presente causa procediéndose al archivo de las actuaciones, al considerar que de las diligencias practicadas no se desprende que Dª Aurora Marín Benito y D. Víctor González García, hayan sufrido malos tratos por parte del personal de la Residencia de la Tercera Edad de Asistidos de Fuentes Blancas y en concreto en cuanto a las lesiones sufridas por Dª Aurora Marín Benito el 18 de noviembre de 2015, no existen indicios de que las mismas fueran causadas por el personal del Centro, informando el médico forense que las mismas son compatibles con una contusión contra algún elemento de la cama en el contexto de la inquietud-agitación de la enferma.

Posibilidad de recurso de reforma: 3 días y apelación: 5.

2.- Sentencia nº 254/16, de fecha 1 de septiembre de 2016, del Juzgado de lo Social nº 3 de Burgos, recaída en procedimiento ordinario nº 429/2016, interpuesto por Dª Asunción de los Ángeles Ojeda Arriaga contra Diputación Provincial de Burgos, y en concreto contra el Decreto 694 de fecha 5 de febrero de 2016 por el que se resuelve comunicar a los Delegados sindicales y miembros electos de los órganos de representación de la Entidad los criterios que en él se disponen en aplicación de los cuales, desde el Servicio de Personal de la Entidad se gestionarán los derechos de dichos representantes y en concreto sobre el que el disfrute del crédito horario está sujeto a aviso previo el cual y salvo causa de urgencia acreditada deberá realizarse con una antelación mínima de 24 horas hábiles al momento de inicio de su disfrute y preferentemente con 48 horas, y por el que se falla desestimar la demanda interpuesta por D.ª Asunción de los Ángeles Ojeda Arriaga contra la Diputación debiendo absolver a la Entidad demandada de los pedimentos de la demanda.

3.- Sentencia nº 258/16, de fecha 1 de septiembre de 2016, del Juzgado de lo Social nº 3 de Burgos, recaída en procedimiento ordinario nº 136/2016, interpuesto por D<sup>a</sup> Ángeles Escribano Díez, contra Diputación Provincial de Burgos, en la que la demandante viene prestando servicios desde el 1 de septiembre de 2015 con categoría de Aux. de Enfermería, Subgrupo C2 y trabajo a media jornada. Anteriormente prestó servicios en el SACYL y en esta Entidad demandada como Aux. de Enfermería. Por Decreto de 3 de octubre de 2010 se reconoce a la actora una antigüedad devengada por servicios prestados en la Entidad demandada de forma continuada desde el 1 de junio de 2007, con efecto de 1 de septiembre 2010, fijándose como fecha de devengo del primer trienio el 1 de junio del 2010 y del segundo el 1 de junio de 2013, solicitando la actora el reconocimiento de la antigüedad por el periodo del 1/06/2007 a 28/05/2011, lo cual fue denegado por Decreto del 14/10/2015 y por el que se falla desestimar la demanda interpuesta absolviendo a la Entidad demandada de los pedimentos de la demanda al considerar que el art. 41 del Convenio colectivo del personal laboral reconoce el devengo de trienios por los servicios prestados y acreditados en la propia Administración al tratarse de trabajadores temporales y que solo se reconocerán los servicios prestados para otras Administraciones públicas cuando el trabajador se integre en la plantilla de personal laboral fijo.

4.- Sentencia nº 270/16, de fecha 2 de septiembre de 2016, del Juzgado de lo Social nº 3 de Burgos, recaída en procedimiento ordinario nº 162/2016, interpuesto por D<sup>a</sup> Inés Bañuelos Rojo, contra Diputación Provincial de Burgos, en la que viene prestando servicios por cuenta ajena desde el 1 de septiembre de 2013 con categoría de Aux. de Cocina en virtud de contrato temporal, prestando anteriormente servicios en la misma Entidad en periodos interrumpidos, reconociéndose a la actora por Decreto de 17 de febrero de 2016 los servicios prestados en la Entidad demandada de forma continuada desde el 1 de enero de 2008, con efectos de 1/01/2016, fijándose como fecha de devengo del primer trimestre el 1/01/2011, y por la que se falla que estimando parcialmente como estimo la demanda interpuesta por D<sup>a</sup> Inés Bañuelos Rojo contra la Excma. Diputación Provincial de Burgos, declaro la relación laboral que une a las partes de carácter indefinido, absolviendo a la Entidad demanda del resto de los pedimentos de la demanda.

5.- Sentencia nº 271/16, de fecha 2 de septiembre de 2016, del Juzgado de lo Social nº 3 de Burgos, recaída en procedimiento ordinario nº 168/2016, interpuesto por D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Gómez Arnaiz, contra Diputación Provincial de Burgos, en la que viene prestando servicios por cuenta de la Entidad demandada desde el 1 de julio de 2013, con categoría de Limpiadora en virtud de contrato temporal, habiendo prestados servicios de forma interrumpida en la Entidad demandada. por Decreto de 8/11/2010, se reconoció a la actora la antigüedad devengada por los servicios prestados en la Entidad desde el 1 de

octubre de 2007 con efectos de 1/12/2010, fijándose como fecha de devengo del primer trienio el 1/10/2010, y del segundo el 1/10/2013, solicitando la actora el reconocimiento de la condición de indefinida y del abono de 3 trienios desde noviembre de 2014 hasta octubre de 2015, no cual no consta resulta de forma expresa y por la que se falla estimar parcialmente como estimo la demanda interpuesta por D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Gómez Arnaiz contra la Diputación de Burgos, declarando que la relación laboral que une a las partes es de carácter indefinido, absolviendo a la Entidad demandada del resto de pedimentos de la demanda.

6.- Sentencia nº 272/16, de fecha 2 de septiembre de 2016, del Juzgado de lo Social nº 3 de Burgos, recaída en procedimiento ordinario nº 169/2016, interpuesto por D. Miguel García Alonso, contra Diputación Provincial de Burgos, en la que ha venido prestando servicios de forma interrumpida en la Entidad y con diversas categorías profesionales, habiéndose reconocido por Decreto de 8/11/2010 una antigüedad de 8/08/2005, fijándose como fecha del devengo del primer trienio el 8/08/2008, solicitando el actor el reconocimiento de su condición de indefinido y del abono de 4 trienios desde noviembre de 2014 hasta octubre de 2015, no habiéndose resuelto de forma expresa y por la que se falla que estimando la excepción de cosa juzgado y se estima parcialmente la demanda interpuesto por D. Miguel Garcia Alonso contra la Excm. Diputación Provincial de Burgos, declarando la relación laboral que une a las partes de carácter indefinido, absolviendo a la Entidad demandada del resto de pedimentos.

7.- Sentencia nº 283/16, de fecha 8 de septiembre de 2016, del Juzgado de lo Social nº 3 de Burgos, recaída en procedimiento ordinario nº 156/2016, interpuesto por D. Flavio Eric Torbay González, contra INSS, TGSS, Mutua Fraternidad Muprespa y Diputación Provincial de Burgos, y por la que el actor, que padece actualmente las dolencias que se especifican en el apartado tercero de los hechos probados, está sometido a un expediente de invalidez permanente y por el que la Dirección Provincial del INSS dictó resolución con fecha 23/11/2015 en virtud de dictamen del EVI de 20/12/2015, denegando que el actor estuviera afecto de invalidez en cualquier de sus grados, habiéndose formulado reclamación previa contra dicha resolución que fue desestimada y por la que se falla desestimar la demanda interpuesta por D. Flavio Eric Torbay González, contra INSS, TGSS, Diputación y Mutua Fraternidad debiendo absolver y absuelvo a las Entidades demandadas de los pedimentos de la demanda.

#### **24.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas y treinta minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los treinta y nueve anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE  
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

**EL PRESIDENTE,**

  
**Fdo.: César Rico Ruiz**



**EL SECRETARIO GENERAL,**

  
**Fdo.: José Luis M.ª González de Miguel**